



Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE ESPINOZA DENIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR". ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 05 cinco de septiembre de dos mil veinticinco, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia del Comité número LSC-060/2025, de conformidad con el artículo 4 fracción III, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 555/09/2025 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es SSM010830U83.

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expedieron la Orden de Compra (Anexo 1) identificable con número de folio OC250229, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".

SEGUNDA. - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en según consta en el documento de folio de constitución SAS20192097731 de fecha 27 de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, bajo folio Mercantil electrónico N-2019032465, otorgado por la Secretaría de Economía.

Su Apoderado Legal acredita su carácter mediante el testimonio pública número 16,407 de fecha 14 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 34, de Zapopan, Jalisco., del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita; con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, manifestando adicionalmente bajo protesta de conducirse con verdad que, a la fecha en que se suscribe este instrumento administrativo no le han sido revocadas en modo alguna las facultades para la suscripción de este bilateral; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes GCD190427PE4.

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1528.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

N1-ELIMINADO 8



VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en el número 608, de la calle Agustín Rivera, Colonia El Retiro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44280, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su resolución de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR, objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra OC250229 se hace consistir en:

RENG	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS Y ESTÁNDAR DE 34 PIEZAS DESDE 6 MM HASTA 32 MM Y SU EQUIVALENTE EN PULGADAS. FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO QUE INCLUYA ESTUCHE RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.	PZA	10	HUSKY	\$5,577.80	\$57,078.00
2	JUEGO DE DADOS CON MATRACA Y EXTENSIONES QUE INCLUYA DADOS DE 1/4", 3/8" Y 1/2", EXTENSIONES LARGAS Y CORTAS. MATERIAL RESISTENTE CON ACABADO PULIDO Y CON ESTUCHE ORGANIZADOR INCLUIDO.	PZA	10	HUSKY	\$5,865.50	\$58,655.00
3	TAJADRO PERCUTOR INALÁMBRICO DE 20V MOTOR SIN ESCOBILLAS (BRUSHLESS CON DOS BATERÍAS DE LITIO RECARGABLES Y CARGADOR RÁPIDO CON DOS VELOCIDADES MECÁNICAS QUE PERFORE CONCRETO, METAL Y MADERA.	PZA	3	MILWAUKEE	\$6,580.98	\$19,742.94
4	MULTIHERRAMIENTA OSCILANTE INALÁMBRICA FUNCIONES DE CORTE, LIJADO, DESBASTE Y RASPADO CON MOTOR BRUSHLESS QUE INCLUYA BATERÍA, CARGADOR Y MÚLTIPLES ACCESORIOS INTERCAMBIABLES.	PZA	1	MILWAUKEE	\$6,463.80	\$6,463.80

N2-ELIMINADO 8





Salud
Zapopan



Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

5	TERMOFUSIONADORA DE 600W PARA PPR, PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y DADOS DE ALUMINIO, PROCESO DE TRABAJO CONTINUO QUE INCLUYA ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE.	PZA	2	POSET	\$2,268.00	\$4,536.00
6	CORTADORA DE DISCO DE 14" PARA METAL MOTOR MÍNIMO DE 2,200W (3 HP), VELOCIDAD 4,200 RPM, DISCO DE 14" (350 MM), EJE DE 1", CONSUMO 17.3 A. CICLO DE TRABAJO 50 MIN POR 20 MIN DE DESCANSO. MÁX DIARIO: 6 HRS.	PZA	1	DEWALT	\$5,375.10	\$5,375.10
7	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL TRUE RMS RANGO DE MEDICIÓN HASTA 600A. PANTALLA RETROILUMINADA QUE MIDA VOLTAJE AC/DC, CONTINUIDAD Y RESISTENCIA CON ALTA PRECISIÓN EN DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO.	PZA	3	KLEIN TOOLS	\$4,692.40	\$14,077.19
8	PELLACABLES Y CORTADOR DE AJUSTE AUTOMÁTICO. PELLACABLES Y CORTADOR DE AJUSTE AUTOMÁTICO CON CABEZA PELADORA QUE SE AJUSTA PARA PELAR: CABLE SÓLIDO DE 10-20 AWG, CABLE TRENZADO DE 12-22 AWG Y CABLE ROMEX (TODAS LAS MEDIDAS) DE 12/2 Y 14/2, Y OTROS CABLES NO METÁLICOS (TIPO NM) CON REVESTIMIENTO	PZA	1	KLEIN TOOLS	\$1,641.37	\$1,641.37
9	MULTÍMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN RANGO AMPLIO DE MEDICIÓN CON FUNCIÓN DE PRUEBA DE DIODOS Y CONTINUIDAD Y CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA.	PZA	3	KLEIN TOOLS	\$5,459.81	\$16,379.43
10	NCVT1 PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO TIPO LÁPIZ DE 50 A 1000 VOLTIOS. CON CLIP PARA CINTURÓN.	PZA	2	KLEIN TOOLS	\$503.46	\$1,006.92
11	JUEGO DE PASACABLES DE FIBRA DE VIDRIO LONGITUD MÍNIMA 15 METROS, PUNTA METÁLICA FLEXIBLE Y CARRETE ENROLLADOR.	PZA	1	KLEIN TOOLS	\$4,862.03	\$4,862.03
12	VIBRADOR DE CONCRETO PORTÁTIL CABEZAL DE 35 MM Y EJE FLEXIBLE DE 2 M, MOTOR ELÉCTRICO DE 800 W QUE INCLUYA ESTUCHE PROTECTOR.	PZA	1	VEVOR	\$3,332.07	\$3,332.07
13	PISTOLA PARA FIJACIÓN DIRECTA CON PÓLVORA COMPATIBLE CON CARTUCHOS DE CARGA CALIBRE .22. CAÑÓN DE 8 MM. UN DISPARO A LA VEZ. USO EN COCRETO, FIERRO O LÁMINA. CLAVOS DE 1/2" HASTA 3", ANGULO CON CLAVO Y PERNOS DE 1/4" QUE INCLUYA KIT DE MANTENIMIENTO Y MALETÍN.	PZA	1	GRAM-BEL	\$3,828.88	\$3,828.88

N3-ELIMINADO 8





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

14	MULTÍMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN RANGO AMPLIO DE MEDICIÓN CON FUNCIÓN DE PRUEBA DE DIODOS Y CONTINUIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA.	PZA	2	KLEIN TOOLS	\$3,258.61	\$6,517.21
15	MEDIDOR DE HUMEDAD DIGITAL PARA MUROS (HIGRÓMETRO) PANTALLA LCD RANGO DE MEDICIÓN 0% A 50%. FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA ESTÁNDAR.	PZA	2	EXTECH	\$2,443.96	\$4,887.92
16	JUEGO DE IMANES EN ÁNGULO PARA SOLDAR ÁNGULOS DE 45°, 90° Y 135° CON ALTA FUERZA MAGNÉTICA Y RECUBRIMIENTO ANTIOXIDANTE.	PZA	1	SPURTAR	\$2,417.31	\$2,417.31
17	PINZA DE PRESIÓN TIPO "C" DE 6" CON SISTEMA TORQUE LOCK PARA MAYOR PRESIÓN DE SUJECIÓN Y LIBERACIÓN RÁPIDA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO.	PZA	1	MILWAUKEE	\$703.85	\$703.85
18	PINZA DE PRESIÓN TIPO "C" DE 11" CON SISTEMA TORQUE LOCK DISEÑO ROBUSTO PARA APLICACIONES PESADAS, CONSTRUCCIÓN EN ACERO TRATADO TÉRMICAMENTE PARA MAYOR DURABILIDAD.	PZA	2	MILWAUKEE	\$936.85	\$1,873.70
19	EQUIPO DE OXICORTE CAPACIDAD DE CORTE HASTA 12" (304.8 MM) PARA TRABAJOS PESADOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN Y RECICLAJE CON REGULADOR PARA OXÍGENO CGA 540 SERIE G350 REGULADOR PARA ACETILENO CGA 510 SERIE G350 MANGO PARA SOPLETE ST411C CON VÁLVULAS DE RETENCIÓN INTEGRADOS BOQUILLA PARA CORTE.	PZA	1	WESTON	\$4,870.00	\$4,870.00
20	LIJADOR PARA EXTENSIÓN DE 23 CM, MONTAJE ROSCA HEMBRA/ROSCADO ESTÁNDAR DE METAL.	PZA	3	WARNER	\$302.40	\$907.20
21	JUEGO DE 25 LLAVES ALLEN LARGAS STD Y MM PUNTA DE BOLA Y ORGANIZADOR.	PZA	2	TRUPER	\$461.10	\$922.20
22	ESCALERA TELESCÓPICA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA MÁXIMA EXTENDIDA DE 3.8 METROS QUE CUENTE CON SISTEMA DE BLOQUEO AUTOMÁTICO POR SECCIONES, BASES ANTIDESLIZANTES Y CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 150 KG (TIPO IA). DISEÑADA PARA FACILITAR EL ACCESO A ZONAS ALTAS EN ESPACIOS REDUCIDOS, TANTO EN INTERIORES COMO EXTERIORES.	PZA	1	KITUL	\$2,173.50	\$2,173.50

N4-ELIMINADO 8





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

23	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN MULTIFUNCIÓN QUE INTEGRA VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO Y OHMÍMETRO CON LECTURA TRUE RMS, PARA MEDICIONES PRECISAS DE CORRIENTE ALTERNA Y DIRECTA QUE INCLUYA PINZA AMPERIMÉTRICA PARA MEDIR CORRIENTE SIN INTERRUPCIÓN DE CIRCUITOS. RANGO DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 600V/600A, CON PROTECCIÓN DE SOBRECARGA, FUNCIÓN HOLD, ILUMINACIÓN DE PANTALLA Y DETECCIÓN DE CONTINUIDAD.	PZA	1	ANENG	\$4,369.68	\$4,369.68
24	HERRAMIENTA ELÉCTRICA DE VIBRACIÓN PARA COLOCACIÓN Y ASENTADO DE AZULEJOS. REGULACIÓN DE VELOCIDAD VARIABLE. SUPERFICIE DE CONTACTO CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE PARA ASENTAR PIEZAS CERÁMICAS, PORCELÁNICAS Y SIMILARES. OPERACIÓN DE BAJA VIBRACIÓN PARA PROTEGER EL MATERIAL.	PZA	2	GENERICA	\$2,936.00	\$5,872.00
25	LINTERNA PORTÁTIL DE ALTO DESEMPEÑO A LA CABEZA, CON CUERPO DE ALUMINIO ANODIZADO, RESISTENTE AL AGUA (GRADO IPX4 MÍNIMO), POTENCIA DE ILUMINACIÓN MÍNIMA DE 475 LÚMENES Y MODOS DE OPERACIÓN AJUSTABLES (ALTA, MEDIA, BAJA, SOS) QUE INCLUYA BATERÍA RECARGABLE Y CARGADOR.	PZA	5	MILWAUKEE	\$3,390.60	\$16,953.00
26	ASPIRADORA DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, CON DEPÓSITO DE ACERO INOXIDABLE DE 5 GALONES DE CAPACIDAD, MOTOR DE 2,980 WATTS (4 HP) DE ALTO DESEMPEÑO, RUEDAS GIRATORIAS 360° PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y MANIOBRABILIDAD EN SUPERFICIES DIVERSAS.	PZA	2	TRUPER	\$4,291.60	\$8,583.20

N5-ELIMINADO 8



Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

27	<p>CUCHILLO ABATIBLE TIPO NAVAJA DE USO PROFESIONAL, DISEÑADO PARA CORTES PRECISOS EN MATERIALES COMO LINÓLEO, VINIL, CARTÓN, TELA ASFÁLTICA Y OTROS RECUBRIMIENTOS FLEXIBLES QUE CUENTE CON SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA CON UNA MANO (TECNOLOGÍA PRESS AND FLIP), CAMBIO DE HOJA SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS, Y BLOQUEO DE SEGURIDAD PARA EVITAR CIERRES ACCIDENTALES DURANTE EL USO. CUERPO FABRICADO EN METAL DE ALTA DURABILIDAD CON CLIP INTEGRADO PARA CINTURÓN Y GANCHO CORTADOR TRASERO QUE PERMITE REALIZAR CORTES RÁPIDOS SIN EXTENDER LA HOJA QUE INCLUYA COMPARTIMIENTO INTERNO PARA ALMACENAMIENTO DE HASTA 5 HOJAS DE REPUESTO.</p>	PZA	20	MILWAUKEE	\$557.23	\$11,144.60
28	<p>PINZAS PROFESIONALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DISEÑADAS PARA OFRECER CORTES PRECISOS Y DURADEROS EN CABLES ACSR, CABLES DUROS Y BLANDOS, ASÍ COMO EN PIEZAS METÁLICAS COMUNES. FABRICADAS EN ACERO FORJADO EN PRENSA DE ALTA RESISTENCIA, CON BORDES Y DIENTES ENDURECIDOS CON LÁSER PARA UNA MAYOR VIDA ÚTIL Y MÁXIMO AGARRE QUE CUENTEN CON UN PUNTO DE PIVOTE OPTIMIZADO QUE PROPORCIONE EL MEJOR MARGEN DE MANIOBRA PARA CORTES DIFÍCILES, Y CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE SUAVE DESDE EL INICIO, SIN NECESIDAD DE PERÍODO DE PRUEBA, QUE INCLUYA UNA PINZA CRIMPEADORA INTEGRADA PARA TERMINALES AISLADOS Y NO AISLADOS, CORTADORES DE PERNOS N.º 6 Y N.º 8, CABEZAL ESTRIADO PARA CONDUCTOS DE ½" A 1", Y EXTRACTOR RECTO DE CINTA PASACABLE CON EMPUÑADURA CÓMODA CON ORIFICIO PARA ACOLLADOR, LISTAS PARA ANCLAJE.</p>	PZA	15	MILWAUKEE	\$3,063.69	\$45,955.35
29	<p>LLAVE AJUSTABLE DE 10" CON TORNILLO DE AJUSTE PATENTADO PARA QUE NO SE MUEVAN LAS MORDAZAS, CROMADO PARA PROTEGER LA HERRAMIENTA CONTRA EL ÓXIDO</p>	PZA	15	MILWAUKEE	\$1,065.56	\$15,983.40

N6-ELIMINADO 8



30	PINZA PONCHADORA CON AISLAMIENTO PARA CRIMPAR TERMINALES AISLADOS EN CABLES DE 10 A 22 AWG, CON MECANISMO DE TRINQUETE QUE GARANTICE UN CRIMPADO UNIFORME Y COMPLETO, MANGO ERGONÓMICO CON RECUBRIMIENTO AISLANTE Y CUERPO REFORZADO PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PROFESIONAL.	PZA	1	KLEIN TOOLS	\$1,060.69	\$1,060.69
31	ESCARIADOR PARA TUBO CONDUIT PARA REBAJAR Y DESBASTAR EXTREMOS DE TUBERÍA EMT DE 1/2", 3/4" Y 1", COMPATIBLE CON TALADROS ELÉCTRICOS Y ADAPTADORES DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE INCLUYA PUNTA INTERCAMBIABLE #2 TIPO CUADRADA PARA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CUERPO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	1	KLEIN TOOLS	\$1,059.04	\$1,059.04
32	CORTADOR DE AZULEJOS MANUAL TIPO SIGMA 3L SERIE 3, DISEÑADO PARA CORTES PRECISOS EN AZULEJO CERÁMICO, PORCELANATO Y GRES, CON SISTEMA DE RAYADO POR EMPUJE, GUÍA MONORRAÍL CROMADA Y BASE CON RESORTES AMORTIGUADORES PARA FACILITAR EL TRABAJO EN OBRA, LONGITUD MÁXIMA DE CORTE APROXIMADA DE 72 CM.	PZA	2	VIEVOR	\$4,560.57	\$9,121.14
33	CALAFATEADORA TIPO BARRIL, COMPATIBLE CON CARTUCHOS TIPO "SALCHICHA" DE HASTA 600 ML, FABRICADA EN ALUMINIO O ACERO, CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA, SISTEMA DE PRESIÓN CONTROLADA Y MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA FACILITAR EL CAMBIO DE CARTUCHO.	PZA	4	PENNSYLVANIA	\$1,248.04	\$4,992.16
34	VENTOSA DE ALUMINIO PARA VIDRIO, 3 COPAS DE SUCCIÓN, CUERPO DE ALUMINIO REFORZADO CON DOS COPAS DE CAUCHO, PALANCA DE BLOQUEO PARA ASEGURAR O LIBERAR LA SUCCIÓN PARA FORMATO EXTRAGRANDE, QUE FACILITE LA ACCIÓN DE LEVANTAR O MOVER MATERIALES LISOS COMO VIDRIO, PLÁSTICO, MÁRMOL, AZULEJO, PANEL DE METAL, LOSETAS Y OTROS ELEMENTOS	PZA	3	TRUPER	\$841.05	\$2,523.15

N7-ELIMINADO 8



Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

35	TERMOFUSIONADORA DE 600W PARA PPR, PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y DADOS DE ALUMINIO, PROCESO DE TRABAJO CONTINUO QUE CUENTI: CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE.	PZA	3	FOSET	\$2,279.40	\$6,838.20
36	HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTÁTIL DE DISEÑO COMPACTO TIPO DESTORNILLADOR, FUNCIONAMIENTO INALÁMBRICO CON BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO (8V MÁXIMO), REVERSA INTEGRADA QUE INCLUYA JUEGO DE PUNTAS INTERCAMBIABLES Y BASE DE CARGA.	PZA	2	DEWALT	\$3,501.38	\$7,002.76
37	CARRITO PORTA HERRAMIENTAS CON JUEGO DE 3 CAJAS APILABLES FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA. CAJAS CON SISTEMA DE BLOQUEO Y RUEDAS DE ALTA CARGA. ASA TELESCÓPICA REFORZADA. RESISTENTE A GOLPES Y CON PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y HUMEDAD.	PZA	3	Husky	\$5,537.70	\$16,613.10
38	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO CON TERMÓMETRO LÁSER INFRARROJO. DISEÑADO PARA APLICACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES CON DETECCIÓN DE VOLTAJE DE CA ENTRE 12 Y 1000 V. INDICADORES VISUALES Y AUDIBLES DE PRESENCIA DE VOLTAJE. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD CAT IV - 1000 V RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE -22 A 482 °F (-30 A 250 °C) QUE INCLUYA SENSOR LÁSER PARA LECTURA DIRIGIDA	PZA	2	Milwaukee	\$2,268.00	\$4,536.00
39	CÁMARA ENDOSCÓPICA INDUSTRIAL INALÁMBRICA COMPATIBLE CON TELÉFONOS CELULARES MEDIANTE CONEXIÓN WIFI. CABLE FLEXIBLE Y RESISTENTE A HUMEDAD. CABEZA DE CÁMARA CON ILUMINACIÓN LED AJUSTABLE. APTA PARA INSPECCIÓN EN ESPACIOS REDUCIDOS Y DE DIFÍCIL ACCESO.	PZA	2	Depstech	\$2,772.63	\$5,545.26
40	BROCA PARA TALADRO DE PISO, TIPO SACABOCADO PARA CONCRETO. FABRICADA EN ACERO AL CARBONO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADA PARA REALIZAR PERFORACIONES LIMPIAS Y PRECISAS EN MADERA. PUNTA GUIA PARA CENTRADO RÁPIDO Y CORTE EFICIENTE. APTA PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE USO INDUSTRIAL O PROFESIONAL	PZA	2	Makita	\$1,013.04	\$2,026.08

N8-ELIMINADO 8





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

41	LÁMPARA PARA CASCO RECARGABLE MEDIANTE USB. DISEÑO AJUSTABLE PARA MONTAJE EN CASCO DE SEGURIDAD. BATERÍA RECARGABLE MEDIANTE PUERTO USB. ILUMINACIÓN LED DE ALTO RENDIMIENTO. VARIOS MODOS DE INTENSIDAD LUMÍNICA. RESISTENTE A IMPACTOS, POLVO Y HUMEDAD.	PZA	5	Milwaukee	\$3,046.68	\$15,233.40
42	NAVAJA PLEGABLE DE APERTURA POR RESORTE. HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA. MECANISMO DE APERTURA ASISTIDA POR RESORTE PARA OPERACIÓN RÁPIDA. SEGURO DE BLOQUEO PARA USO SEGURO. CLIP DE SUJECCIÓN PARA PORTAR EN CINTURÓN O BOLSILLO.	PZA	10	Milwaukee	\$748.44	\$7,484.40
43	DETECTOR ELECTRÓNICO DE FUGAS DE AGUA CON SENSOR DE ALTA SENSIBILIDAD PARA DETECCIÓN TEMPRANA. ALARMA AUDIBLE Y/O VISUAL ANTE PRESENCIA DE HUMEDAD. FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA PORTÁTIL O CONEXIÓN ELÉCTRICA.	PZA	3	ZOPSC	\$1,890.00	\$5,670.00
44	MÁQUINA DE CORTE Y GRABADO LÁSER DE 40 W. EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA CORTE Y GRABADO EN MADERA, ACRÍLICO, CUERO Y OTROS MATERIALES COMPATIBLES. ÁREA DE TRABAJO AMPLIA CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA. LÁSER DE ALTA POTENCIA CON SISTEMA DE ENFOQUE AJUSTABLE. COMPATIBLE CON SOFTWARE DE DISEÑO Y CONTROL GCODE. ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	PZA	1	Atomstack	\$5,368.56	\$5,368.56

En virtud de que la propuesta adjudicada, sus anexos y el presente contrato son instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones y que las estipulaciones contractuales no deben modificar las condiciones del procedimiento de contratación es que, para fines de identificación se incorpora la literalidad de las especificaciones técnicas requeridas a "EL PROVEEDOR":

I.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes adquiridos en la siguiente ubicación:

Hospital General de Zapopan	Ramón Corona No 500 Col. Centro; Cp. 45100 Cabecera Municipal Zapopan Jal
-----------------------------	---

II.- CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes en una sola exhibición a más tardar 10 días naturales posteriores a la Orden de Compra, con el Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales OPD SSMZ, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Ubicado en Ramón Corona No 500 Col. Centro. Cp. 45100 Cabecera Municipal Zapopan Jal.

III.- GARANTÍA.

- a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes, comprometiéndose a realizar el cambio físico encuentre dañado, roto o cualquier otra situación que altere la calidad o correcto funcionamiento del material, sin que grave ningún tipo de cargo para el
- b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir una garantía como mínimo de 01 año sobre defectos de fabricación de los productos adquiridos, contado entrega.

N9-ELIMINADO





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

SEGUNDA. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$494,376.70 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.), importe que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o ponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagnámico.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 567 (Herramientas y maquinas herramienta).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos a partir del día 05 cinco de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 05 cinco de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" para que efectúe y realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la resolución de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza o fidejuro por el valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; lo mismo será por los posibles vicios o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

N10-ELIMINADO 8

13





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (*Anexo 1*) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";

II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;

III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;

IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;

V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;

VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.

VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.

VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.

IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.

X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;

XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y

XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

OCTAVA. – DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. "LAS PARTES", convienen que la información que sea clasificada como reservada deberá protegerse, en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera enunciativa más no limitativa, corresponde a aquella que, de revelarse, comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, o ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; asimismo y de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde a toda aquella información relacionada con la investigación de los delitos, tales como documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, y que se refiere a cualquiera de "LAS PARTES", o a las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimientos de éstas, con motivo de la ejecución del presente contrato, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecido en el presente instrumento. La vigencia de las obligaciones de reserva de información establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta que cause estado la causa que dio origen a la reserva o se desclasifique por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

"EL PROVEEDOR" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personal, que se le proporcione o que se llegue a conocer por "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumentos, o del ejercicio de sus funciones, la cual debe estar protegida y es de información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2 fracción II, inciso a, 20.1, 21.1, fracción I, 25.1, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona ya sea física o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción, entendiéndose que se refiere a aquella información concerniente a una persona física, que pueda ser identificada o identificable su identidad de forma directa o indirecta.

"EI PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmita:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, almacenamiento, uso, comunicación, bloqueo y borrado seguro. Entre otras medidas, "EL PROVEEDOR" deberá restringir el acceso a la Información confidencial mediante contraseñas, códigos, encriptación, llaves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de "EL ORGANISMO";
2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar accesos no autorizados, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento;
4. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue transferida de conformidad con el objeto del presente instr

N11-ELIMINADO





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla;
6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus atribuciones y procurar la disociación, anonimización, y desidentificación de ésta, a efecto que las personas autorizadas conozcan sólo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer;
7. "LAS PARTES", serán responsables de que las personas autorizadas, a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente contrato. "LAS PARTES" figuran como responsables del tratamiento de los datos que recaban a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad al aviso de privacidad aplicable al presente instrumento;
8. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente contrato;
9. Informar "EL ORGANISMO" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se tratan como consecuencia del presente, ya sea que afecte su integridad, disponibilidad o confidencialidad;
10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "EL ORGANISMO", siempre y cuando no exista otra previsión legal que exija su conservación, implementando técnicas de borrado seguro y soporte documental de la información; y
11. "EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilicita de Información Confidencial; por lo que deberá hacer entrega total de la información de manera inmediata propiedad de "EL ORGANISMO".

NOVENA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalmagnático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: **i)** por el atraso en el cumplimiento del contrato; **ii)** por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y **iii)** por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos **i)** y **ii)** el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso **iii)** "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

- I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";
- V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;
- VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;
- VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;
- VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;
- IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y
- X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalmagnático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-060/2025 CON EL PROVEEDOR "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", INSTRUMENTO NÚMERO 189/2025.

DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" NO autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasiona a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: **I).** - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, **II).** - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

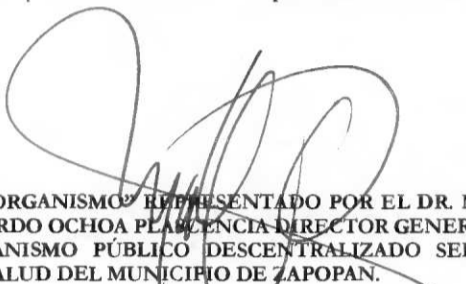
VIGÉSIMA. – NULIDAD DE CLÁUSULAS. "LAS PARTES" están conformes en que, si alguna de las disposiciones contenidas en el presente sinagmático se llegara a declarar su nulidad por autoridad competente, no se entenderá que tal porción afectará la validez, exigibilidad y cumplimiento del resto de las disposiciones contenidas en el mismo.


VIGÉSIMA PRIMERA. – RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL ORGANISMO" designa a la Coordinación de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si la adquisición, entrega y cumplimiento se ajusta a los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 09 nueve de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Zapopan Jalisco, los que al final del presente firman.


"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLACENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.


"EL PROVEEDOR" "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE ESPINOZA DENIZ.

TESTIGO DE ASISTENCIA MARTÍN DE JESÚS CASTRO SANDOVAL DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

TESTIGO DE ASISTENCIA CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

mrop/ mjcs/ oarc.-

N13-ELIMINADO 8





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO. CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S DE C.V.	USUARIO: Mvega	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608. RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO:		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	10.00	PZA		JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS Y ESTÁNDAR DE 34 PIEZAS DESDE 6 MM HASTA 32 MM Y SU EQUIVALENTE EN PULGADAS. FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO QUE INCLUYA ESTUCHE RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.	10 DIAS	29101	10202	5,707.800	57,078.00
2	10.00	PZA		JUEGO DE DADOS CON MATRACA Y EXTENSIONES QUE INCLUYA DADOS DE 1/4", 3/8" Y 1/2", EXTENSIONES LARGAS Y CORTAS. MATERIAL RESISTENTE CON ACABADO PULIDO Y CON ESTUCHE ORGANIZADOR INCLUIDO.	10 DIAS	29101	10202	5,865.500	58,655.00
3	3.00	PZA		TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO DE 20V MOTOR SIN TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO DE 20V MOTOR SIN ESCOBILLAS (BRUSHLESS CON DOS BATERIAS DE LITIO RECARGABLES Y CARGADOR RÁPIDO CON DOS VELOCIDADES MECÁNICAS QUE PERFORE CONCRETO, METAL Y MADERA	10 DIAS	29101	10202	6,580.980	19,742.94
4	1.00	PZA		MULTIHERRAMIENTA OSCILANTE INALÁMBRICA FUNCION DE CORTE, LIJADO, DESBASTE Y RASPADO CON MOTOR BRUSHLESS QUE INCLUYA BATERIA, CARGADOR Y MÚLTIPLES ACCESORIOS INTERCAMBIABLES.	10 DIAS	29101	10202	6,463.800	6,463.80
5	2.00	PZA		TERMOFUSIONADORA DE 600W PARA PPR, PLANCHA DE TERMOFUSIONADORA DE 600W PARA PPR, PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y DADOS DE ALUMINIO, PROCESO DE TRABAJO CONTINUO QUE INCLUYA ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE.	10 DIAS	29101	10202	2,268.000	4,536.00
6	1.00	PZA		CORTADORA DE DISCO DE 14" PARA METAL MOTOR MÍ CORTADORA DE DISCO DE 14" PARA METAL MOTOR MÍNIMO DE 2,200W (3 HP), VELOCIDAD 4,200 RPM, DISCO DE 14" (350 MM), EJE DE 1", CONSUMO 17.3 A. CICLO DE TRABAJO 50 MIN POR 20 MIN DE DESCANSO. MÁX DIARIO: 8 HRS.	10 DIAS	29101	10202	5,914.370	5,914.37
7	3.00	PZA		PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL TRUE RMS RANGO DE PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL TRUE RMS RANGO DE MEDICIÓN HASTA 600A. PANTALLA RETROILUMINADA QUE MIDA VOLTAJE AC/DC, CONTINUIDAD Y RESISTENCIA CON ALTA PRECISIÓN EN DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO.	10 DIAS	29101	10202	4,177.900	12,533.70
8	1.00	PZA		PELACABLES Y CORTADOR DE AJUSTE AUTOMÁTICO. P PELACABLES Y CORTADOR DE AJUSTE AUTOMÁTICO. PELACABLES	10 DIAS	29101	10202	1,641.370	1,641.37

O.P.D. Servicios de Salud del
 Municipio de Zapopan
RECURSOS FINANCIEROS



RECIBIDO
 HORA 11:30
 FIRMA

N14-ELIMINADO 8

MARISELA RAMIREZ VEGA
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.	USUARIO: Mvega	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608, RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO:		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	TEL. 33*36*13*05*43 FAX. 0		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY	PRECIO	IMPORTE
9	3.00	PZA	. . .	CORTADOR DE AJUSTE AUTOMÁTICO CON CABEZA PELADORA QUE SE AJUSTA PARA PELAR: CABLE SÓLIDO DE 10-20 AWG, CABLE TRENZADO DE 12-22 AWG Y CABLE ROMEX (TODAS LAS MEDIDAS) DE 12/2 Y 14/2, Y OTROS CABLES NO METÁLICOS (TIPO NM) CON REVESTIMIENTO	10 DIAS	29101	10202	5,459.810	16,379.43
10	2.00	PZA	. . .	MULTÍMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN RANGO AMPLIO MULTÍMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN RANGO AMPLIO DE MEDICIÓN CON FUNCIÓN DE PRUEBA DE DIODOS Y CONTINUIDAD Y CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA.	10 DIAS	29101	10202	503.460	1,006.92
11	1.00	PZA	. . .	NCVT1 PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO TIPO NCVT1 PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO TIPO LÁPIZ DE 50 A 1000 VOLTIOS. CON CLIP PARA CINTURÓN.	10 DIAS	29101	10202	4,862.030	4,862.03
12	1.00	PZA	. . .	JUEGO DE PASACABLES DE FIBRA DE VIDRIO LONGIT JUEGO DE PASACABLES DE FIBRA DE VIDRIO LONGITUD MÍNIMA 15 METROS, PUNTA METÁLICA FLEXIBLE Y CARRETE ENROLLADOR.	10 DIAS	29101	10202	3,332.070	3,332.07
13	1.00	PZA	. . .	VIBRADOR DE CONCRETO PORTÁTIL CABEZAL DE 35 M VIBRADOR DE CONCRETO PORTÁTIL CABEZAL DE 35 MM Y EJE FLEXIBLE DE 2 M, MOTOR ELÉCTRICO DE 800 W QUE INCLUYA ESTUCHE PROTECTOR.	10 DIAS	29101	10202	3,828.880	3,828.88
14	2.00	PZA	. . .	PISTOLA PARA FIJACIÓN DIRECTA CON PÓLVORA COM PISTOLA PARA FIJACIÓN DIRECTA CON PÓLVORA COMPATIBLE CON CARTUCHOS DE CARGA CALIBRE .22, CAÑÓN DE 8 MM, UN DISPARO A LA VEZ, USO EN COCRETO, FIERRO O LÁMINA. CLAVOS DE 1/2" HASTA 3", ANGULO CON CLAVO Y PERNOS DE 1/4" QUE INCLUYA KIT DE MANTENIMIENTO Y MALETÍN.	10 DIAS	29101	10202		
15	2.00	PZA	. . .	MULTÍMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN RANGO AMPLIO MULTÍMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN RANGO AMPLIO DE MEDICIÓN CON FUNCIÓN DE PRUEBA DE DIODOS Y CONTINUIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA.	10 DIAS	29101	10202		
16	1.00	PZA	. . .	MEDIDOR DE HUMEDAD DIGITAL PARA MUROS (HIGRÓM MEDIDOR DE HUMEDAD DIGITAL PARA MUROS (HIGRÓMETRO) PANTALLA LCD RANGO DE MEDICIÓN 0% A 50%. FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA ESTÁNDAR.	10 DIAS	29101	10202	2,417.310	2,417.31

N15-ELIMINADO 8

MARISELA RAMÍREZ VEGA
 COMPRADOR

LINARES JUÁREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.	USUARIO: Mvoga	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608, RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO: .		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunas a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electronica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
17	1.00	PZA	. . .	PINZA DE PRESIÓN TIPO "C" DE 6" CON SISTEMA T	10 DIAS	29101	10202	703.850	703.85
18	2.00	PZA	. . .	PINZA DE PRESIÓN TIPO "C" DE 6" CON SISTEMA TORQUE LOCK PARA MAYOR PRESIÓN DE SUJECCIÓN Y LIBERACIÓN RÁPIDA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO.	10 DIAS	29101	10202	936.850	1,873.70
19	1.00	PZA	. . .	PINZA DE PRESIÓN TIPO "C" DE 11" CON SISTEMA TORQUE LOCK DISEÑO ROBUSTO PARA APLICACIONES PESADAS, CONSTRUCCIÓN EN ACERO TRATADO TÉRMICAMENTE PARA MAYOR DURABILIDAD.	10 DIAS	29101	10202	4,870.000	4,870.00
20	3.00	PZA	. . .	EQUIPO DE OXICORTE CAPACIDAD DE CORTÉ HASTA 12" (304.8 MM) PARA TRABAJOS PESADOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN Y RECICLAJE CON REGULADOR PARA OXÍGENO CGA 540 SERIE G350 REGULADOR PARA ACETILENO CGA 510 SERIE G350 MANGO PARA SOPLETE ST411C CON VÁLVULAS DE RETENCIÓN INTEGRADOS BOQUILLA PARA CORTÉ.	10 DIAS	29101	10202	302.400	907.20
21	2.00	PZA	. . .	LIJADOR PARA EXTENSIÓN DE 23 CM, MONTAJE ROSC	10 DIAS	29101	10202	461.100	922.20
22	1.00	PZA	. . .	LIJADOR PARA EXTENSIÓN DE 23 CM, MONTAJE ROSCA HEMBRA/ROSCADO ESTÁNDAR DE METAL.	10 DIAS	29101	10202	4,369.690	4,369.69
23	2.00	PZA	. . .	JUEGO DE 25 LLAVES ALLEN LARGAS STD Y MM PUNT	10 DIAS	29101	10202	2,936.000	5,872.00
				JUEGO DE 25 LLAVES ALLEN LARGAS STD Y MM PUNTA DE BOLA Y ORGANIZADOR.					
				INSTRUMENTO DE MEDICIÓN MULTIFUNCIÓN QUE INTE					
				INSTRUMENTO DE MEDICIÓN MULTIFUNCIÓN QUE INTEGRA VOLTÍMETRO, AMPERIMETRO Y OHMÍMETRO CON LECTURA TRUE RMS, PARA MEDICIONES PRECISAS DE CORRIENTE ALTERNA Y DIRECTA QUE INCLUYA PINZA AMPERIMÉTRICA PARA MEDIR CORRIENTE SIN INTERRUPCIÓN DE CIRCUITOS, RANGO DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 600V/600A, CON PROTECCIÓN DE SOBRECARGA, FUNCIÓN HOLD, ILUMINACIÓN DE PANTALLA Y DETECCIÓN DE CONTINUIDAD.					
				HERRAMIENTA ELÉCTRICA DE VIBRACIÓN PARA COLOC					
				HERRAMIENTA ELÉCTRICA DE VIBRACIÓN PARA COLOCACIÓN Y ASENTADO DE AZULEJOS, REGULACIÓN DE VELOCIDAD VARIABLE, SUPERFICIE DE CONTACTO CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE PARA ASENTAR PIEZAS CERÁMICAS, PORCELÁNICAS Y SIMILARES, OPERACIÓN DE BAJA VIBRACIÓN PARA PROTEGER EL MATERIAL.					

N16-ELIMINADO 8

MARISELA RAMÍREZ VEGA
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ



Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSM010830U83
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.	USUARIO: Mvega	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608, RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO: .		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
24	5.00	PZA	. . .	LINTERNA PORTÁTIL DE ALTO DESEMPEÑO A LA CABE LINTERNA PORTÁTIL DE ALTO DESEMPEÑO A LA CABEZA, CON CUERPO DE ALUMINIO ANODIZADO, RESISTENTE AL AGUA (GRADO IPX4 MÍNIMO), POTENCIA DE ILUMINACIÓN MÍNIMA DE 475 LÚMENES Y MODOS DE OPERACIÓN AJUSTABLES (ALTA, MEDIA, BAJA, SOS)QUE INCLUYA BATERIA RECARGABLE Y CARGADOR.	10 DIAS	29101	10202	3,390.600	16,953.00
25	2.00	PZA	. . .	ASPIRADORA DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, CON DEPÓSIT ASPIRADORA DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, CON DEPÓSITO DE ACERO INOXIDABLE DE 5 GALONES DE CAPACIDAD, MOTOR DE 2,980 WATTS (4 HP) DE ALTO DESEMPEÑO, RUEDAS GIRATORIAS 360° PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y MANIOBRABILIDAD EN SUPERFICIES DIVERSAS.	10 DIAS	29101	10202	4,291.600	8,583.20
28	20.00	PZA	. . .	CUCHILLO ABATIBLE TIPO NAVAJA DE USO PROFESIO CUCHILLO ABATIBLE TIPO NAVAJA DE USO PROFESIONAL, DISEÑADO PARA CORTES PRECISOS EN MATERIALES COMO LINÓLEO, VINIL, CARTÓN, TELA ASFÁLTICA Y OTROS RECUBRIMIENTOS FLEXIBLES QUE CUENTE CON SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA CON UNA MANO (TECNOLOGÍA PRESS AND FLIP), CAMBIO DE HOJA SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS, Y BLOQUEO DE SEGURIDAD PARA EVITAR CIERRES ACCIDENTALES DURANTE EL USO, CUERPO FABRICADO EN METAL DE ALTA DURABILIDAD CON CLIP INTEGRADO PARA CINTURÓN Y GANCHO CORTADOR TRASERO QUE PERMITE REALIZAR C	10 DIAS	29101	10202	557.230	11,144.60
27	15.00	PZA	. . .	PINZAS PROFESIONALES PARA INSTALACIONES ELÉCT PINZAS PROFESIONALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DISEÑADAS PARA OFRECER CORTES PRECISOS Y DURADEROS EN CABLES ACSR, CABLES DUROS Y BLANDOS, ASÍ COMO EN PIEZAS METÁLICAS COMUNES. FABRICADAS EN ACERO FORJADO EN PRENSA DE ALTA RESISTENCIA, CON BORDES Y DIENTES ENDURECIDOS CON LÁSER PARA UNA MAYOR VIDA ÚTIL Y MÁXIMO AGARRE QUE CUENTEN CON UN PUNTO DE PIVOTE OPTIMIZADO QUE PROPORCIONE EL MEJOR MARGEN DE MANIOBRA PARA CORTES DIFÍCILES, Y CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE SUAVE DESDE EL INICIO, SIN	10 DIAS	29101	10202	3,063.690	45,955.35
28	15.00	PZA	. . .	LLAVE AJUSTABLE DE 10" CON TORNILLO DE AJUSTE LLAVE AJUSTABLE DE 10" CON TORNILLO DE AJUSTE PATENTADO PARA QUE NO SE MUEVAN LAS MORDAZAS, CROMADO PARA PROTEGER LA HERRAMIENTA CONTRA EL ÓXIDO	10 DIAS	29101	10202	1,065.560	15,983.40
29	1.00	PZA	. . .	PINZA PONCHADORA CON AISLAMIENTO PARA CRIMPAR	10 DIAS	29101	10202	1,060.690	1,060.69

N17-ELIMINADO

MARISELA RAMIREZ VEGA

COMPRADOR

LIÑARES JUAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.	USUARIO: Mvaga	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608, RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO:		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
30	1.00	PZA	. . .	PINZA PONCHADORA CON AISLAMIENTO PARA CRIMPAR TERMINALES AISLADOS EN CABLES DE 10 A 22 AWG. CON MECANISMO DE TRINQUETE QUE GARANTICE UN CRIMPADO UNIFORME Y COMPLETO, MANGO ERGONÓMICO CON RECUBRIMIENTO AISLANTE Y CUERPO REFORZADO PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PROFESIONAL.	10 DIAS	29101	10202	1,059.040	1,059.04
31	2.00	PZA	. . .	ESCARIADOR PARA TUBO CONDUIT PARA REBAJAR Y D ESCARIADOR PARA TUBO CONDUIT PARA REBAJAR Y DESBASTAR EXTREMOS DE TUBERÍA EMT DE 1/2", 3/4" Y 1". COMPATIBLE CON TALADROS ELÉCTRICOS Y ADAPTADORES DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE INCLUYA PUNTA INTERCAMBIABLE #2 TIPO CUADRADA PARA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CUERPO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.	10 DIAS	29101	10202	4,580.570	9,121.14
32	4.00	PZA	. . .	CORTADOR DE AZULEJOS MANUAL TIPO SIGMA 3L SER CORTADOR DE AZULEJOS MANUAL TIPO SIGMA 3L SERIE 3, DISEÑADO PARA CORTES PRECISOS EN AZULEJO CERÁMICO, PORCELANATO Y GRES. CON SISTEMA DE RAYADO POR EMPUJE, GUÍA MONORRAIL CROMADA Y BASE CON RESORTES AMORTIGUADORES PARA FACILITAR EL TRABAJO EN OBRA, LONGITUD MÁXIMA DE CORTE APROXIMADA DE 72 CM.	10 DIAS	29101	10202	1,248.040	4,992.16
33	3.00	PZA	. . .	CALAFATEADORA TIPO BARRIL, COMPATIBLE CON CAR CALAFATEADORA TIPO BARRIL, COMPATIBLE CON CARTUCHOS TIPO "SALCHICHA" DE HASTA 600 ML, FABRICADA EN ALUMINIO O ACERO, CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA, SISTEMA DE PRESIÓN CONTROLADA Y MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA FACILITAR EL CAMBIO DE CARTUCHO.	10 DIAS	29101	10202		
34	3.00	PZA	. . .	VENTOSA DE ALUMINIO PARA VIDRIO, 3 COPAS DE S VENTOSA DE ALUMINIO PARA VIDRIO, 3 COPAS DE SUCCIÓN, CUERPO DE ALUMINIO REFORZADO CON DOS COPAS DE CAUCHO, PALANCA DE BLOQUEO PARA ASEGURAR O LIBERAR LA SUCCIÓN PARA FORMATO EXTRAGRANDE, QUE FACILITE LA ACCIÓN DE LEVANTAR O MOVER MATERIALES LISOS COMO VIDRIO, PLÁSTICO, MÁRMOL, AZULEJO, PANEL DE METAL, LOSETAS Y OTROS ELEMENTOS	10 DIAS	29101	10202	2,279.400	6,838.20
35	2.00	PZA	. . .	TERMOFUSIONADORA DE 600W PARA PPR, PLANCHA DE TERMOFUSIONADORA DE 600W PARA PPR, PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y DADOS DE ALUMINIO, PROCESO DE TRABAJO CONTINUO QUE CUENTE CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE. HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTÁTIL DE DISEÑO COMP	10 DIAS	29101	10202	3,501.380	7,002.76

N18-ELIMINADO 8

MARISELA RAMIREZ VEGA
 COMPRADOR

EMERES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.	USUARIO: Mvega	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608, RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO: .		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
36	3.00	PZA	. . .	HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTATIL DE DISEÑO COMPACTO TIPO DESTORNILLADOR. FUNCIONAMIENTO INALÁMBRICO CON BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO (8V MÁXIMO), REVERSA INTEGRADA QUE INCLUYA JUEGO DE PUNTAS INTERCAMBIABLES Y BASE DE CARGA.	10 DIAS	29101	10202	5,537.700	16,613.10
37	2.00	PZA	. . .	CARRITO PORTA HERRAMIENTAS CON JUEGO DE 3 CAJAS FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA. CAJAS CON SISTEMA DE BLOQUEO Y RUEDAS DE ALTA CARGA. ASA TELESCÓPICA REFORZADA. RESISTENTE A GOLPES Y CON PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y HUMEDAD.	10 DIAS	29101	10202	2,268.000	4,536.00
38	2.00	PZA	. . .	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO CON TERMÓMETRO LÁSER INFRARROJO. DISEÑADO PARA APLICACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES CON DETECCIÓN DE VOLTAJE DE CA ENTRE 12 Y 1000 V. INDICADORES VISUALES Y AUDIBLES DE PRESENCIA DE VOLTAJE. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD CAT IV - 1000 V. RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE -22 A 482 °F (-30 A 250 °C) QUE INCLUYA SENSOR LÁSER PARA LECTURA DIRIGIDA.	10 DIAS	29101	10202	2,772.830	5,545.26
39	2.00	PZA	. . .	CÁMARA ENDOSCÓPICA INDUSTRIAL INALÁMBRICA COM CÁMARA ENDOSCÓPICA INDUSTRIAL INALÁMBRICA COMPATIBLE CON TELÉFONOS CELULARES MEDIANTE CONEXIÓN WIFI. CABLE FLEXIBLE Y RESISTENTE A HUMEDAD. CABEZA DE CÁMARA CON ILUMINACIÓN LED AJUSTABLE. APTA PARA INSPECCIÓN EN ESPACIOS REDUCIDOS Y DE DIFÍCIL ACCESO.	10 DIAS	29101	10202	1,013	N19-ELIMINADO 8
40	5.00	PZA	. . .	BROCA PARA TALADRO DE PISO, TIPO SACABOCADO P BROCA PARA TALADRO DE PISO, TIPO SACABOCADO PARA CONCRETO. FABRICADA EN ACERO AL CARBONO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADA PARA REALIZAR PERFORACIONES LIMPIAS Y PRECISAS EN MADERA. PUNTA GUIA PARA CENTRADO RÁPIDO Y CORTE EFICIENTE. APTA PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE USO INDUSTRIAL O PROFESIONAL.	10 DIAS	29101	10202	3,046	
41	10.00	PZA	. . .	LÁMPARA PARA CASCO RECARGABLE MEDIANTE USB. D LÁMPARA PARA CASCO RECARGABLE MEDIANTE USB. DISEÑO AJUSTABLE PARA MONTAJE EN CASCO DE SEGURIDAD. BATERÍA RECARGABLE MEDIANTE PUERTO USB. ILUMINACIÓN LED DE ALTO RENDIMIENTO. VARIOS MODOS DE INTENSIDAD LUMÍNICA. RESISTENTE A IMPACTOS, POLVO Y HUMEDAD.	10 DIAS	29101	10202	748.440	7,484.40

MARISELA RAMÍREZ VEGA

COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250229

NUMERO REQUISICIÓN 250233	PROVEEDOR: 1528-GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.	USUARIO: Mvega	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 05/09/2025	AGUSTIN RIVERA NO. 608, RETIRO, GUADALAJARA. CONTACTO:		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 08/09/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: 01334 - GÓMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY	PRECIO	IMPORTE
42	3.00	PZA	. . .	NAVAJA PLEGABLE DE APERTURA POR RESORTE. HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA. MECANISMO DE APERTURA ASISTIDA POR RESORTE PARA OPERACIÓN RÁPIDA. SEGURO DE BLOQUEO PARA USO SEGURO. CLIP DE SUJECIÓN PARA PORTAR EN CINTURÓN O BOLSILLO.	10 DIAS	29101	10202	1,890.000	5,670.00
43	1.00	PZA	. . .	DETECTOR ELECTRÓNICO DE FUGAS DE AGUA CON SEN DETECTOR ELECTRÓNICO DE FUGAS DE AGUA CON SENSOR DE ALTA SENSIBILIDAD PARA DETECCIÓN TEMPRANA. ALARMA AUDIBLE Y/O VISUAL ANTE PRESENCIA DE HUMEDAD. FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA PORTÁTIL O CONEXIÓN ELÉCTRICA.	10 DIAS	29101	10202	5,368.560	5,368.56
44	1.00	PZA		MÁQUINA DE CORTE Y GRABADO LÁSER DE 40 W. EQU MÁQUINA DE CORTE Y GRABADO LÁSER DE 40 W. EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA CORTE Y GRABADO EN MADERA, ACRÍLICO, CUERO Y OTROS MATERIALES COMPATIBLES. ÁREA DE TRABAJO AMPLIA CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA. LÁSER DE ALTA POTENCIA CON SISTEMA DE ENFOQUE AJUSTABLE. COMPATIBLE CON SOFTWARE DE DISEÑO Y CONTROL GCODE. ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	10 DIAS	29101	10202	5,372.500	5,372.50
				ESCALERA TELESCÓPICA FABRICADA EN ALUMINIO AN ESCALERA TELESCÓPICA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA MÁXIMA EXTENDIDA DE 3.8 METROS QUE CUENTE CON SISTEMA DE BLOQUEO AUTOMÁTICO POR SECCIONES. BASES ANTIDESLIZANTES Y CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 150 KG (TIPO IA). DISEÑADA PARA FACILITAR EL ACCESO A ZONAS ALTAS EN ESPACIOS REDUCIDOS, TANTO EN INTERIORES COMO EXTERIORES.					
				FALLO DERIVADO DE LA LSC 060/2025 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR					

N20-ELIMINADO 8

								SUBTOTAL	426,186.81
								IVA	68,189.89
FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929								SSM010830U83 OPD-SSMZ	
TOTAL EN LETRA (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N. *)								TOTAL PEDIDO	494,376.70

MARISELA RAMIREZ VEGA
 COMPRADOR

ENARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

12.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

13.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."